

ID DOCUMENTO: Ebdp&DBui.jfGq+96b1Tbv1A1.3F0 =
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica



ID DOCUMENTO: 2oVy877Cxm



Vicerrectorado de Investigación

PROGRAMA PROPIO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

**TRAMITACIÓN DE GASTOS DE PUBLICACIÓN CIENTÍFICA PARA EL PERSONAL
DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA
UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS- CONVOCATORIA 2020**

Dentro del Programa Propio de Fomento y Desarrollo de la Investigación en la Universidad Rey Juan Carlos, se contempla como uno de los objetivos prioritarios de esta misma institución el incremento de la producción científica del personal docente e investigador de la Universidad y difundir la misma con vistas a una posterior transferencia a la sociedad como principal beneficiaria y acreedora de los resultados obtenidos. Para el cumplimiento de dicho propósito la Universidad Rey Juan Carlos ha previsto una partida presupuestaria específica dentro de su presupuesto de gasto para 2020, incorporando los créditos necesarios para sufragar los gastos derivados de la publicación de artículos y/o capítulos en revistas internacionales indexadas y/o editoriales de reconocido prestigio.

En consecuencia, y a fin de ejecutar los créditos presupuestarios aprobados para sufragar los gastos derivados de la publicación de artículos, capítulos en revistas y editoriales de reconocido prestigio del Personal Docente e Investigador de la Universidad Rey Juan Carlos, se aprueba la presente resolución:

Primero.- Objetivo
La presente resolución tiene como principal objetivo ordenar la tramitación de los gastos derivados de la publicación en abierto de artículos y/o capítulos de libros científicos en revistas o editoriales respectivamente, difundiendo con carácter internacional los resultados de las investigaciones realizadas en la Universidad Rey Juan Carlos, y promoviendo la transmisión y transferencia de conocimiento, la investigación y la producción científica internacional.

Segundo.- Destinatarios.
Podrán solicitar el empleo de los fondos destinados a sufragar los gastos de publicación de artículos y capítulos en revistas internacionales indexadas y/o en editoriales de reconocido prestigio, el personal docente e investigador que se encuentre prestando servicios en la Universidad Rey Juan Carlos en situación de activo o situación asimilada a fecha publicación de la presente convocatoria en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos y mantenga su vinculación mediante dicha situación administrativa hasta el momento de la resolución favorable del expediente de gasto. Igualmente, podrán tomar parte en la presente convocatoria el personal investigador contratado con cargo a ayudas o fondos públicos destinados a financiar dichos contratos que pertenezca a la Universidad Rey Juan Carlos y extienda su vinculación con dicha Universidad hasta, al menos, el 31 de diciembre de 2020.

Tercero.- Requisitos.
Para poder aspirar a la financiación objeto de la presente resolución será necesario que:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	29-06-2020 10:32:09

Universidad Rey Juan Carlos
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SECRETARÍA GENERAL	30-06-2020 09:15:36

Universidad Rey Juan Carlos

1. El solicitante figure en el artículo publicado en abierto y por el que insta la solicitud de reembolso de gasto de publicación con filiación "Universidad Rey Juan Carlos" o bien, en el supuesto en que la revista así lo exija, "Rey Juan Carlos University", debiendo figurar en primer lugar o en calidad de "corresponding author"
2. La aportación debe ser publicada en una revista internacional indexada y/o en editoriales de reconocido prestigio que cuenten con un procedimiento selectivo para la aceptación de originales conforme sistemas "Scholarly Publishers Indicators".

La financiación del gasto objeto de la presente resolución se aplicará a artículos cuya publicación haya sido abonada por el solicitante entre el día de publicación de la presente convocatoria en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos y el 31 de diciembre de 2020.

Excepcionalmente podrán admitirse solicitudes acompañadas de factura abonada con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria cuyos artículos se encuentren únicamente pendientes de publicación, siempre que dicha factura haya sido expedida y/o abonada desde el 1 de enero de 2020 hasta la fecha de publicación de esta convocatoria.

Cuarto.- Incompatibilidades

El reembolso del gasto previsto en la presente resolución es incompatible con cualquier ayuda, subvención o financiación procedente de entidades públicas o privadas para este mismo concepto, por lo que los autores solicitantes no podrán formular solicitud al amparo de la presente resolución si forman parte de un proyecto o grupo de investigación que cuente con fuente de financiación propia para el mismo fin y esta no haya sido agotada.

La solicitud de reembolso de gasto acogida a la presente resolución será incompatible con la solicitud simultánea de cualquier ayuda para esta misma finalidad que se convoque con fondos propios de la Universidad Rey Juan Carlos diferentes de los del Vicerrectorado de Investigación.

Quinto.- Consignación presupuestaria y exención de tramitación de contrato menor.

El gasto derivado de las publicaciones presentadas y aceptadas al amparo de la presente resolución por el Personal Docente e Investigador de la Universidad Rey Juan Carlos incluido en su ámbito de aplicación, correrá a cargo de la partida presupuestaria 30.VC.IN.IN.541A.227.09 la cual prevé la cantidad de 60.000 euros con cargo al presupuesto de gasto de la Universidad Rey Juan Carlos para 2020.

La presente resolución se ha realizado previa aprobación del gasto derivado de la misma en la cuantía correspondiente a cada factura que sea presentada, cumpla los requisitos

2

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	29-06-2020 10:32:09

Universidad Rey Juan Carlos

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos>

Página: 2 / 8

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SECRETARÍA GENERAL	30-06-2020 09:15:36

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

Página: 2 / 8

ID DOCUMENTO: EbdpKDBuiJfGq+g6b1Tbv1A1.3F0=
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

ID DOCUMENTO: 2oVy877CmX



de la convocatoria y sea admitida, circunstancia por la cual no será necesario que los beneficiarios tramiten previamente solicitud de contrato menor siendo suficiente para el reembolso del gasto realizado la presentación, dentro del plazo máximo establecido en la presente convocatoria, de la correspondiente factura con los requisitos recogidos en las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad Rey Juan Carlos para 2020.

Sexto.- Cuantía de la financiación

Los fondos destinados a sufragar los gastos de publicación de artículos y capítulos en revistas internacionales indexadas y/o en editoriales de reconocido prestigio, conforme las condiciones del apartado segundo de la presente resolución podrán cubrir, hasta donde las disponibilidades presupuestarias lo permitan, la cantidad total solicitada siempre que el desglose de la misma se ajuste a las cantidades abonadas y recogidas en las facturas justificativas que se acompañarán a dicha solicitud. En caso contrario, se minorará el abono hasta la cuantía que resulte suficientemente justificada.

Podrán concederse hasta dos reembolsos de los gastos justificados por investigador y año. Para poder solicitar un segundo reembolso de gastos por publicación será necesario que la primera publicación por la que se haya concedido financiación haya sido ya publicada y que queden fondos disponibles una vez atendidas las solicitudes presentadas y admitidas en primera instancia.

Si se presenta más de una solicitud para el mismo artículo o capítulo por el mismo o diferentes coautores sólo se tramitará una de ellas.

Igualmente, al amparo de la presente convocatoria podrá tramitarse el pago frente a la editorial correspondiente de los gastos por publicación antes de que se lleve a cabo dicha publicación siempre que el interesado inste justificadamente la correspondiente solicitud a través de correo electrónico, a la dirección vice.investigacion.publicacion@urjc.es utilizando el formulario inserto en Anexo I de la presente resolución y publicado en la página web de la Universidad Rey Juan Carlos y en el tablón electrónico oficial de la misma, adjuntando factura pro forma que permita conocer el importe de la publicación, autorizar el gasto y realizar el pago. El interesado queda obligado a justificar dicha publicación dentro de los diez días siguientes a la misma remitiendo a la unidad de gestión económica del Campus que le corresponda, la correspondiente factura y una evidencia de dicha publicación (envío de copia digital de la portada de la publicación, primera página o página interior de la misma donde aparezca el título y autor, editorial y fecha de publicación). Debe adjuntar a la factura la documentación correspondiente al pago de la factura proforma en caso de que se haya producido, con el fin de evitar duplicidades en el pago. La justificación pendiente de fondos percibidos impedirá autorizaciones futuras de la misma naturaleza.

Séptimo.- Plazo de presentación de solicitudes y vigencia temporal de la presente convocatoria.

3

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	29-06-2020 10:32:09

Universidad Rey Juan Carlos

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos>

Página: 3 / 8

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SECRETARÍA GENERAL	30-06-2020 09:15:36

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

Página: 3 / 8

ID DOCUMENTO: 20Vy877Cdx

ID DOCUMENTO: EbdpKDBuiJfGq+96b1Tbv1A13F0=
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

Una vez aceptado el artículo o capítulo por el medio de publicación y realizado el pago por el investigador, la petición de reembolso de las costas de publicación deberá realizarse dentro del plazo de ocho meses desde la fecha de abono de la factura justificativa emitida por el servicio de publicación que ha llevado a cabo la misma.

La solicitud de reembolso del gasto se dirigirá a través de correo electrónico a la dirección vice.investigacion.publicacion@urjc.es utilizando el formulario inserto en Anexo I de la presente resolución y publicado en la página web de la Universidad Rey Juan Carlos y en el tablón electrónico oficial de la misma.

Octavo.- Documentación a presentar con la solicitud.

Para poder tramitar el expediente de gasto deberán presentarse los siguientes documentos:

- a) Modelo de instancia conforme Anexo I de la presente convocatoria.
- b) Referencia de la publicación o carta correspondiente con la aceptación expresa de publicación por parte de la revista o medio de publicación.
- c) Factura justificativa de gasto en concepto de publicación que deberá estar abonada y verificar todos los requisitos legalmente establecidos. Las facturas deberán cursarse a nombre y NIF de la Universidad, tal y como se establece en las normas de ejecución del presupuesto de esta Universidad para 2020. Se acompañará documento justificativo del pago mediante cualquier medio admitido en Derecho. En caso de solicitud de pago anticipado adjuntando factura pro forma.
- d) A la solicitud se adjuntará la separata del artículo o capítulo, si ya ha sido publicado; o la versión definitivamente aceptada si está pendiente de publicación definitiva.
- e) Podrá añadirse cualquier otra documentación que justifique la solicitud (justificantes de tipos de cambio, etc.).

Noveno.- Instrucción del procedimiento y resolución.

El Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Rey Juan Carlos será competente para la instrucción del presente procedimiento sirviéndose del Servicio de Investigación de dicha Universidad para llevar a cabo la misma.

La comprobación del cumplimiento de los requisitos contenidos en la presente resolución se llevará a cabo por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Rey Juan Carlos con el apoyo de su Servicio de Investigación. Dicho Vicerrectorado será responsable de examinar y admitir las solicitudes presentadas y de proponer la asignación, de acuerdo con la presente resolución, de la cuantía con la que se sufragarán las distintas solicitudes.

Una vez revisada la solicitud instada, el Servicio de Investigación comunicará al solicitante, mediante correo electrónico a través de la dirección de dominio único de la Universidad Rey Juan Carlos, el estado de la misma y procederá a subsanar de oficio

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	29-06-2020 10:32:09

Universidad Rey Juan Carlos

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SECRETARÍA GENERAL	30-06-2020 09:15:36

Universidad Rey Juan Carlos



todos aquellos aspectos que la normativa de aplicación le permita. En otro caso, concederá un plazo de diez días hábiles al interesado para proceder a dicha subsanación.

De no subsanarse la solicitud en tiempo y forma ésta será definitivamente excluida del presente procedimiento previa resolución que será debidamente notificada, pudiéndose interponer frente a dicha exclusión recurso de alzada frente al Rector de la Universidad Rey Juan Carlos en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de dicha exclusión.

En caso de que la solicitud cumpla todos los requisitos para ser estimada íntegramente, será elevada directamente al Rector para su resolución definitiva.

Si, por el contrario, la solicitud no pudiera ser estimada en su totalidad se formulará propuesta en la cuantía que corresponda por la Vicerrectora de Investigación la cual, se notificará al investigador interesado mediante correo electrónico a través de la dirección de dominio único de la Universidad Rey Juan Carlos identificada en la correspondiente solicitud, dentro del plazo de diez días desde su aprobación.

Frente a la propuesta de resolución de la Vicerrectora de Investigación, el interesado podrá formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles a contar desde la recepción de la notificación efectuada.

Resueltas las alegaciones, la Vicerrectora elevará propuesta de resolución definitiva al Rector de la Universidad Rey Juan Carlos a fin de proceder a la adjudicación definitiva.

Dado el carácter abierto de la presente convocatoria, el Rector podrá resolver periódicamente las solicitudes presentadas mediante propuesta de la Vicerrectora de Investigación o directamente a partir de la propia solicitud.

Las solicitudes se resolverán por fecha de presentación, aplicándose el gasto que corresponda a favor de aquellas instancias que, presentadas en tiempo y forma, satisfagan todos los requisitos establecidos en la presente resolución hasta que se agote el presupuesto previsto para el presente concepto durante el año 2020.

La concesión o denegación de las solicitudes instadas se resolverá en el plazo máximo de tres meses a contar desde la presentación de la correspondiente solicitud o subsanación de la misma, entendiéndose desestimadas aquellas solicitudes que por el transcurso de dicho plazo no hayan sido objeto de resolución expresa.

El pago de la financiación se hará directamente al investigador mediante el documento contable correspondiente.

Décimo.- Protección de datos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	29-06-2020 10:32:09

Universidad Rey Juan Carlos

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SECRETARÍA GENERAL	30-06-2020 09:15:36

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre y el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, los datos personales del interesado se incorporarán al sistema de tratamiento de datos de la Universidad Rey Juan Carlos. El tratamiento tiene como finalidad el cumplimiento de los fines relativos al desarrollo de las funciones y competencias propias del responsable de dicho tratamiento, relacionadas con las competencias en materia de investigación, así como también del personal de la Universidad Rey Juan Carlos.

Los datos personales recogidos serán conservados durante el tiempo necesario para el cumplimiento de los fines anteriormente mencionados emanados de la presente convocatoria. Los datos personales serán tratados en el ejercicio de los poderes públicos que la Universidad Rey Juan Carlos tiene conferidos, en aplicación de la Ley Orgánica de Universidades. La Universidad Rey Juan Carlos cederá los datos a las Administraciones públicas que por Ley requieran conocer la información para la prestación del servicio público. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y a impugnar las decisiones individuales automatizadas que le puedan afectar. Para ello, podrá remitir un escrito o un correo electrónico a la siguiente dirección protecciondedatos@urjc.es

Undécimo.- Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos, o ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

DISPOSICIÓN FINAL

Se faculta a la Vicerrectora de Investigación de la Universidad Rey Juan Carlos para interpretar y resolver cuantas dudas o cuestiones surjan de la aplicación de la presente resolución.

En Móstoles
EL RECTOR
Javier Ramos López

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	29-06-2020 10:32:09

Universidad Rey Juan Carlos

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SECRETARÍA GENERAL	30-06-2020 09:15:36

Universidad Rey Juan Carlos



ANEXO I

**PROGRAMA PROPIO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN
GASTOS DE PUBLICACIÓN PARA EL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA
UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS - 2020**

FORMULARIO DE SOLICITUD DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS

Fecha:

Datos del solicitante:

Apellidos y nombre	
Correo URJC	

Autores:

Nombre y apellidos	E-mail

Datos del artículo: (Adjuntar pdf artículo científico)

Título completo	
Revista (Indicar nombre, base de datos en la que esta indexada e índices de calidad)	
Datos Factura	

Abonar por transferencia a la cc:

Datos bancarios

Enviar a: vice.investigacion.publicacion@urjc.es. El interesado declara responsablemente que los gastos objeto de la presente solicitud no ha sido subvencionada con ninguna ayuda de cualquier entidad pública o privada, incluida la URJC.

Información básica sobre Protección de Datos

Responsable	Universidad Rey Juan Carlos
Finalidad	Gestión y seguimiento de la resolución de tramitación de gastos de Publicación

7

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	29-06-2020 10:32:09

Universidad Rey Juan Carlos

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos>

Página: 7 / 8

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SECRETARÍA GENERAL	30-06-2020 09:15:36

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

Página: 7 / 8

ID DOCUMENTO: EbdpkDBuiJfGq+g6b1Tbv1A13F0=
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

ID DOCUMENTO: 2oVy877CmX



Legitimación	Ejercicio de los poderes públicos que la Universidad Rey Juan Carlos tiene conferidos en aplicación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
Destinatarios	Administraciones Públicas establecidas por la Ley.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, mediante un correo electrónico a la dirección protecciondedatos@urjc.es
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web http://www.urjc.es/proteccion-de-datos

Fdo.:

ID DOCUMENTO: 2oVy877CmX



ID DOCUMENTO: EbdpKDBuiJfGq+96b1Tbv1A13F0=
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	29-06-2020 10:32:09

Universidad Rey Juan Carlos

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SECRETARÍA GENERAL	30-06-2020 09:15:36

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>